



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción V del artículo 2 correspondiente a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas**, promovida por la Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena, adhiriéndose a la misma las Diputadas y Diputados de los Grupos Parlamentarios del Partido de Morena y Sin Partido, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61, y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58, y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, las y los integrantes de este órgano legislativo expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto impulsar la producción agropecuaria, a efecto de contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria del Estado.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

“Existe la frase "Sin maíz no hay país", ya que el presente de nuestra civilización está sujeta a la producción del campo, tanto que la llegada de la agricultura cambió por completo la historia, el estilo de vida y la existencia humana. En la actualidad las frutas y verduras son más accesibles que nunca, pero detrás de ellas hay mucho trabajo que no siempre es visible. De igual manera, la cría de animales es una de las fuentes de alimento más importantes. De la cría de ganado vacuno, ovino, porcino, equino y aves



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

obtenemos carne, leche y huevos, los cuales se consumen en grandes cantidades en México, permitiéndonos disfrutar de una dieta rica y saludable.

Además de poner alimento en nuestras mesas, la ganadería también merece reconocimiento por su contribución al fortalecimiento de la economía, la protección del medio ambiente y la erradicación de la pobreza.

La alimentación es un derecho humano básico reconocido por diversos documentos jurídicos internacionales ratificados que ha sido ratificados por nuestro país, por lo que su práctica es obligatoria, entre ellos se encuentran la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Carta de la Organización de los Estados Americanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración de Roma sobre la seguridad alimentaria en el mundo y Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación aprobado en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, entre otros.

La Ley Marco Sobre el Derecho a la Alimentación y Seguridad Alimentaria del Parlamento Latinoamericano establece un marco jurídico de referencia a los Estados para garantizar el derecho, en el cual se indica: "El derecho a una alimentación adecuada es el derecho humano de las personas, sea en forma individual o colectiva, de tener acceso en todo momento a alimentos adecuados, inocuos y nutritivos con pertinencia cultural".

En la legislación nacional, el derecho a la alimentación se enaltece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, principalmente. Verbigracia, la Carta Magna consagra el derecho a la alimentación en su artículo 4o, donde se expresa que "toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad". Asimismo, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal instituye que la Secretaría de Desarrollo Social (Secretaría del Bienestar) y la Secretaría de Economía son las instancias facultadas para realizar actividades en materia de derecho a la alimentación. En concreto, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable estipula que los programas federales a cargo de la Secretaría de Desarrollo Rural promoverán suficientemente la integración de los factores de bienestar social entre los mexicanos, grupos desfavorecidos y se tomarán las medidas necesarias para asegurar el abastecimiento de alimentos y productos básicos de la población.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En cuanto al derecho a la alimentación en las entidades, solo la Ciudad de México expidió una Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional. En tanto que Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas, establecen políticas, acciones y programas para contribuir a la seguridad y autosuficiencia alimentaria. Es decir, Tamaulipas se está quedando atrás al no emitir leyes específicas de seguridad alimentaria y nutricional. Ahora bien, la lucha contra el hambre no se puede ganar si los gobiernos no establecen políticas públicas *preponderantes para garantizar la seguridad y soberanía alimentarias de la población.*

En otro orden de ideas, la soberanía alimentaria tiene como objetivo devolverle al consumidor la capacidad de decisión y control de lo que lleva a la mesa, que esté por encima de los grandes productores agroindustriales y los intereses económicos. Busca que la soberanía de una región no se vea afectada por depender de la producción de alimentos de otros países. "Como trayectoria viva, la soberanía alimentaria representa principios tales como la alimentación como derecho humano y no como mercancía; y la solidaridad, cooperación, internacionalismo y justicia por sobre el libre mercado, las ganancias y el individualismo.

Reivindica el derecho de los pueblos a participar en la toma de decisiones y reúne las luchas de base por justicia ambiental, social, económica, de género, racial e intergeneracional. Soberanía alimentaria significa defender los derechos de los pueblos, la tierra, los territorios, las semillas y la biodiversidad, promover la agroecología y luchar contra el modelo del agronegocio y las políticas neoliberales de comercio e inversiones".

La soberanía alimentaria fue propuesta en 1996 por La Vía Campesina, el movimiento mundial de campesinas, campesinos y pueblos rurales, y desde entonces fue adoptada por miles de organizaciones y movimientos sociales en todo el mundo, para ellos, "la soberanía alimentaria es el derecho de los pueblos, las naciones o las uniones de países a definir sus políticas agrícolas y de alimentos, sin ningún dumping frente a países terceros. La soberanía alimentaria organiza la producción y el consumo de alimentos acorde con las necesidades de las comunidades locales, otorgando prioridad a la producción para el consumo local y doméstico.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Proporciona el derecho a los pueblos a elegir lo que comen y de qué manera quieren producirlo. La soberanía alimentaria incluye el derecho a proteger y regular la producción nacional agropecuaria y a proteger el mercado doméstico del dumping de excedentes agrícolas y de las importaciones a bajo precio de otros países. Reconoce así mismo los derechos de las mujeres campesinas. La gente sin tierra, el campesinado y la pequeña agricultura tienen que tener acceso a la tierra, el agua, las semillas y los recursos productivos, así como a un adecuado suministro de servicios públicos. La soberanía alimentaria y la sostenibilidad deben constituirse como prioritarias a las políticas de comercio"

Según esta organización, los puntos clave para lograr la soberanía alimentaria son:

- Priorizar la producción agrícola local para alimentar a la población, el acceso de los/as campesinos/as y de los sin tierra a la tierra, al agua, a las semillas y al crédito. De ahí la necesidad de reformas agrarias, de la lucha contra los Organismos Genéticamente modificados, para el libre acceso a las semillas, y de mantener el agua en su calidad de bien público que se reparta de una forma sostenible.*
- El derecho de los campesinos a producir alimentos y el derecho de los consumidores a poder decidir lo que quieren consumir y, como y quien se lo produce.*
- El derecho de los Países a protegerse de las importaciones agrícolas y alimentarias demasiado baratas unos precios agrícolas ligados a los costes de producción: es posible siempre que los Países o las Uniones tengan el derecho de gravar con impuestos las importaciones demasiado baratas, que se comprometan a favor de una producción campesina sostenible y que controlen la producción en el mercado interior para evitar unos excedentes estructurales.*
- La participación de los pueblos en la definición de política agraria.*
- El reconocimiento de los derechos de las campesinas que desempeñan un papel esencial en la producción agrícola y en la alimentación.*

Como legisladores, esto nos obliga a reorientar la política agroalimentaria para integrar los cambios clave que se avecinan en la visión y el compromiso con un nuevo sistema agroalimentario: eficiente, justo, saludable, inclusivo y sostenible. Ya que las estrategias incorrectas en el sector agrícola pueden provocar otros problemas, como la mala nutrición



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de la población, lo que a su vez provoca problemas de salud pública, o también el uso excesivo y desmedido de nuestros recursos naturales, además de contribuir al cambio climático.

De acuerdo al Gobierno de México, el sector agroalimentario se compone de todas las actividades relacionadas con la generación de alimentos, a través de actividades como la agricultura, silvicultura, entre otras. La diversidad de nuestro país permite brindar a los consumidores alimentos y productos de origen vegetal, animal y fúngico. Este sector resulta tan amplio, que es necesario dividirlo en los subsectores agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y agroindustrial; además cada uno de estos viene acompañado de sus cadenas productivas, es decir, el proceso por el que pasa un alimento o producto desde su origen hasta su destino final y en donde intervienen una gran cantidad de personas como agricultores, ganaderos, campesinos, pescadores, ingenieros agrónomos, investigadores, entre otros, que gracias a su trabajo hacen posible contar con alimentos en nuestra mesa.

Tamaulipas es rico en recursos naturales, desde sus bastos depósitos de petróleo y gas natural, hasta sus impresionantes reservas de biodiversidad. Además, cuenta con una superficie de 1,525,263 hectáreas de uso agrícola, de las cuales 551,762 son de riego y 973,501 son de temporal, según cifras del uso actual del suelo y los principales cultivos de los diferentes ciclos son: sorgo, maíz, algodón, cártamo, trigo, okra, cebolla, canola, arroz, sandía, girasol, soya, frijol, chile verde, tomate, cacahuete, shop suey, caña de azúcar, naranja, limón, sábila, semilla de caña de azúcar, toronja, agave, nopalitos, mango y mandarina entre otros. En tanto que en el cierre del ciclo ganadero 2022, Tamaulipas obtuvo una producción de 46,166 toneladas de carne en canal de bovino, porcino 10,166 toneladas, ovino 1,464 toneladas, caprino 1,525 toneladas y ave 422 toneladas. Además, también se obtuvo 21,341 miles de litros de leche de bovino y caprino 108 miles de litros, por lo que es imprescindible darle el impulso al campo, que merece y necesita”.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Derivado del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En primer lugar, es preciso señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho humano a la alimentación en su artículo 4, párrafo tercero, que dispone:

Artículo 4o.- ...

...

...

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

...

En esa tesitura, México ha ratificado diversos Tratados Internacionales en este rubro, entre los que se encuentran *la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Carta de la Organización de los Estados Americanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración de Roma sobre la seguridad alimentaria en el mundo y Plan de Acción de la Cumbre Mundial, Protocolo de San Salvador, Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura*, entre otros. En ellos, se refleja el compromiso de México con la promoción y protección del derecho a la alimentación adecuada y la seguridad alimentaria a través de la cooperación internacional y el cumplimiento de obligaciones legales internacionales.

En ese tenor, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, hace lo propio, al tutelar este derecho, en su artículo 17, fracción XI, al mandar lo siguiente:

ARTÍCULO 17.- El Estado reconoce a sus habitantes:

...

XI.- El derecho a la alimentación adecuada, nutritiva, suficiente y de calidad; el Estado establecerá como garantía para ello, los mecanismos necesarios y suficientes para su desarrollo, promoción, fomento, estímulo y abasto oportuno conforme a las leyes en la materia;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Derivado de lo anterior, se concluye la importancia del derecho humano a la alimentación, esto es así dado que es el pilar esencial para la continuidad de la vida, es el combustible que requerimos diariamente para generar energía y para vivir y así se relaciona con otros derechos humanos, tales como a la vida, a la salud, a un nivel de vida adecuado, y otros.

En esa línea, el objeto de la acción legislativa es el de impulsar la producción agropecuaria, a efecto de contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria del Estado.

Desde esa perspectiva, consideramos que, es imperativo establecer como de interés público la contribución a la soberanía y seguridad agroalimentaria en el Estado, dado que esto debe ser una prioridad, ya que el sector agropecuario constituye un pilar fundamental para el desarrollo económico y social del Estado. La implementación de políticas y programas que fomenten la productividad, sostenibilidad y resiliencia del sector agropecuario es esencial para garantizar un abastecimiento adecuado y seguro de alimentos a la población tamaulipeca.

De esa manera, estimamos que, la iniciativa en análisis, está motivada en la necesidad de fortalecer la capacidad del Estado para autoabastecerse de productos alimenticios esenciales. La seguridad agroalimentaria es un componente primordial de la seguridad nacional y regional, y su fortalecimiento requiere de una acción coordinada entre el sector público, el sector privado y la sociedad civil. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable debe, por tanto, priorizar la inversión en infraestructura, tecnología e investigación para incrementar la eficiencia y sostenibilidad de la producción agropecuaria.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En esa tesitura, consideramos que la legislación también debe promover prácticas agrícolas sostenibles que preserven los recursos naturales y mantengan la biodiversidad. La agricultura sostenible no solo mejora la productividad a largo plazo, sino que también protege el medio ambiente y garantiza que las generaciones futuras tengan acceso a los recursos necesarios para su sustento. Es crucial que la legislación contemple incentivos para la adopción de prácticas agrícolas respetuosas con el medio ambiente, tales como la rotación de cultivos, el uso eficiente del agua y la reducción de agroquímicos.

Además, es fundamental que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas contemple la participación activa de los productores y sus organizaciones en la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas. La inclusión de estos actores clave asegura que las políticas sean pertinentes y respondan a las necesidades reales del sector fortaleciendo así la gobernanza rural y la cohesión social.

En ese sentido, la cooperación interinstitucional es crucial para el éxito de las políticas de desarrollo rural, permitiendo una gestión integral y coordinada de los recursos y esfuerzos, maximizando el impacto de las políticas y contribuyendo de manera efectiva a la soberanía y seguridad agroalimentaria en el Estado de Tamaulipas.

Por otro lado, es importante señalar que, se solicitó opinión a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Estado, la cual, respondió posicionándose a favor de la acción legislativa que nos ocupa, reforzando esto aún más el sentido del presente dictamen.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Derivado de lo expuesto, esta Diputación Permanente considera declarar procedente la iniciativa en estudio, en razón de que la promoción de la producción agropecuaria local garantizará un suministro constante y suficiente de alimentos para la población. Esto coadyuvará a reducir la dependencia de las importaciones y asegura que los tamaulipecos tengan acceso a alimentos nutritivos y asequibles, contribuyendo a la erradicación del hambre y la malnutrición en el Estado.

Asimismo, el fortalecimiento del sector agropecuario impulsa el crecimiento económico regional. La creación de empleos directos e indirectos en la agricultura, ganadería y actividades primarias conexas, como la transformación y comercialización de productos, incrementa el ingreso de las familias rurales tamaulipecas y mejora su calidad de vida.

Por último, pero no menos importante, la producción de alimentos frescos y de alta calidad en el Estado contribuye a una dieta más saludable para la población. El acceso a alimentos locales y frescos reduce la incidencia de enfermedades relacionadas con la dieta, como la obesidad y las enfermedades cardiovasculares. Esto ayudará a promover la salud de la sociedad de Tamaulipas.

VI. Conclusión

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta Diputación Permanente con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN V, DEL
ARTÍCULO 2, DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS.**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción V, del artículo 2, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2. Se...

I. El...

II. La...

III. La...

IV. El...

V. Contribuir a la soberanía y seguridad agroalimentaria en el Estado mediante el impulso de la producción agropecuaria.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, al primer día del mes de julio de dos mil veinticuatro.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS SECRETARIA		_____	_____
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL		_____	_____
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL	_____	_____	_____
DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO VOCAL		_____	_____
DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO VOCAL	_____	_____	_____